



0033-2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 25 MAY 2010

Visto el Expediente n.º 023986 – 2010 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Cámara Peruana del Libro, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización de la 15ª FERIA Internacional del Libro de Lima, FIL – Lima 2010, a realizarse en Lima del 22 julio al 01 de agosto de 2010;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD mediante los Informes n.ºs 099-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010, 087-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010 y 062-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar la realización de la 15ª FERIA Internacional del Libro de Lima, FIL – Lima 2010, a realizarse en Lima del 22 julio al 01 de agosto de 2010, organizado por la Cámara Peruana del Libro.

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Cámara Peruana del Libro, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Idel Vester T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica